



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que se allego escrito el día 19 de febrero de 2021, a través del canal digital, por parte de la Secretaria de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia por medio de la cual se adjunta la decisión del 18 de febrero de 2021 por medio de la cual se le dio tramite a la impugnación de la tutela formulada por Amparo del Socorro Rosero Echeverry contra esta dependencia judicial. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, marzo primero (01) de dos mil veintiuno (2.021)

VANESSA HERNANDEZ MARIN
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo primero (01) de dos mil veintiuno
(2.021)

Auto No. 165

Proceso: Tutela contra Despacho
Demandante: Amparo del Socorro Rosero Echeverry
Demandado: Juzgado Tercero Civil Circuito de
Buenaventura
Radicación: 76-109-31-03-003-2020-00063-01

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en virtud del escrito allegado el día 19 de febrero de 2021, a través del canal digital, por parte de la Secretaria de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia por medio de la cual se adjunta la decisión del 18 de febrero de 2021 por medio de la cual se le dio tramite a la impugnación de la tutela formulada por Amparo del Socorro Rosero Echeverry contra esta dependencia judicial, el Despacho ordenara agregar a los autos, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno.

El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Del escrito allegado el día 19 de febrero de 2021, a través del canal digital, por parte de la Secretaria de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia por medio de la cual se adjunta la decisión del 18 de febrero de 2021 por medio de la cual se le dio tramite a la impugnación de la tutela formulada por Amparo del Socorro Rosero Echeverry contra esta dependencia judicial, agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN

JUEZ

Mfge

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52b9ac00423daf1c8ed91759f2d13afbe3ff271044785140675283ca00e8aed4**

Documento generado en 01/03/2021 12:20:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>